



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°237**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA  
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA  
COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No.15022020-125  
MOTONAVE "CARTAGENA SUN".

**PARTES:** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, TERRA  
BUNKERING SHIPPING S.A.S Y BUNKERSOIL COLOMBIA  
S.A.

**AUTO:** DE FECHA ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL PERIODO  
PROBATORIO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL  
MISMO DIA.

  
YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL  
MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-  
INVESTIGACIÓN No. 15022020125- MN CARTAGENA SUN**

Cartagena, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 28 de septiembre de 2020, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra las sociedades, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S y BUNKERSOIL COLOMBIA S.A, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado mediante correo electrónico, conducta concluyente y aviso fijado en la cartelera de la oficina jurídica y en el portal web de la entidad; encuentra el despacho que fueron presentados escritos contentivos de descargos por partes de las sociedades TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

En lo que concierne a la sociedad TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S, no se hicieron solicitudes probatorias al despacho.

Por otra parte, con relación a la sociedad BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, se elevaron dos solicitudes para recibir en declaración al señor, HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFÁN, en calidad de apoderado general de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ahora SCOTIBANK COLPATRIA S.A, y al señor, KAHN LERNER HARRY, en calidad de representante legal de la sociedad TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud probatoria con el propósito de adelantar las declaraciones enunciadas en el párrafo que antecede, considera el despacho conducente, pertinente y útil su práctica, por lo tanto, procederá a decretarlas.



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito capitán de puerto de Cartagena,

### RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** un término de treinta (30) días para la práctica de las siguientes pruebas:

1. Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea, al señor, HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFÁN, en calidad de apoderado general de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., ahora SCOTIBANK COLPATRIA S.A.
2. Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea, al señor, KAHN LERNER HARRY, en calidad de representante legal de la sociedad TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**  
Capitán de Puerto de Cartagena (E)

  
Elaboró: Yenifer Otero -ASJUR

Revisó: T.N Martha Morales.  
Responsable OFJUR-225 